

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).



DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Básico al Señor **PEDRO SEGUNDO GUARDIA ARAYA**, Cédula de Identidad N° 06.768.097-9, Asistente de la Educación que cumple función de Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tuluahuén, de la localidad de Tuluahuén
- 2.- El funcionario hace uso del feriado básico legal en el año 2014, y corresponde al período 01 de Septiembre de 2012 al 01 de Septiembre de 2013.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 22 días, y se hará efectivo a contar del 02 de enero de 2014 al 31 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Sr. Guardia Araya, a contar del 01 de septiembre de 2015, se le agregará un día adicional a su feriado legal, totalizando 23 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo

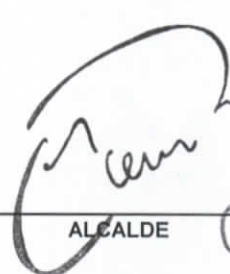
ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos


ALCALDE (S)